

Al Despacho de la señora juez el proceso informándole que el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía radicado bajo el No. 54172-4089-001-2014-00063-00 siendo demandante CARMEN SONIA DELGADO RAMIREZ y demandadas CHANEL CAROLA PINILLOS NAVARRO y MIRIAM NAVARRO, se archivó por desistimiento tácito, sin que quedaran bienes o remanentes para dejarlos a disposición de este proceso respecto de la ejecutada PINILLOS NAVARRO. Lo anterior dado que se tomó nota del embargo de estas medidas cautelares en este proceso. Ordene lo procedente.

Chinácota, abril 28 de 2022.

ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2014-00064-00

Chinácota, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

Póngase en conocimiento de la parte demandante ROBERTO APONTE ALVAREZ dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia el informe secretarial que antecede.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

